



MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCION N° **0253**
Neuquén, **27 MAR 2014**

VISTO:

El Expediente N° OE-8460-M-2013 iniciado por la Sra. Miranda Carmela, DNI N° 3.718.858 por el cual solicita se evalúe la posibilidad de otorgarle un plan de pago especial, con relación a los autos "Municipalidad de Neuquén c/ Castro Pedro Alberto s/Apremio", y;

CONSIDERANDO:

Que por Certificado de Deuda N° 20241 se reclama el pago de Pesos Dieciseis Mil Sesenta y Cinco con Veinticinco Centavos (\$ 16.065,25), quedando pendientes los gastos por el proceso ejecutivo, por el que se ejecutó la deuda recaída sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble; Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Servicios a la iluminación - Partida N° 3141.

Que a fs. 2 obra simulación de Plan de Facilidades de Pago en doce (12), veinticuatro (24) y en treinta y seis (36) cuotas, elaborada por la Dirección de Ejecuciones;

Que el recurrente acepta abonar el Certificado de Deuda N° 20241 en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas;

Que mediante el Decreto N° 512/03 la Secretaría de Economía y Hacienda puede autorizar en forma excepcional el otorgamiento de planes especiales de pago, previo cumplimiento de los requisitos que estime necesarios;

Que en uso de las facultades mencionadas en el considerando anterior, se procede a dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

ES COPIA

FDO.ARTAZA


VILMA QUIRODRÁN
Dir. Gral. de Gestión Tributaria
Subs. Adm. Ingresos Públicos
Municipalidad de Neuquén



MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección Ejecuciones – Deción Municipal de Asuntos
----- Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica – Secretaría de
Gobierno - a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de treinta y seis (36) cuotas
mensuales y consecutivas, sobre el Certificado de Deuda N° 20241, con la tasa de financiación
que corresponda, a la Sra. Miranda Carmela, DNI: 3.718.858, por la deuda recaída sobre la
Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble; Inspección e Higiene de Baldíos y Obras
Interrumpidas; Servicios a la iluminación - Partida N° 3141.

Artículo 2º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y B.M., oportunamente
----- ARCHIVESE.-

ES COPIA

FDO.ARTAZA


VILMA QUIROGA
Dir. Gral. de Gestión Tributaria
Subs. Adm. Ingresos Públicos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1970
Fecha 04 / 04 / 2014